NOTA DNCP/DNC/N° 2550 / 2018

Asunción, 22 de febrero de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Rafael de Paraná.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQUISICION DE CUBIERTAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 302745 ID N° 341580.ADENDA.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recordamos la convocante que los cambios al pliego publicado deben ser comunicados a través de adendas con la indicación de qué puntos específicamente serán modificados.

2. El anexo E Punto v debe ser completado teniendo en cuenta a lo establecido en el criterio de evaluación.-

REITERAMOS:

3. Sugerimos a la convocante unificar criterio en cuanto a la condiciones y plazo de pago a los proveedores para evitar inconvenientes posteriores.-

4. La forma de pago que la convocante ha indicado en la carta de invitación remitida (a plazos) no coincide con lo cargado vía sistema (contraentrega).-

5. Consultamos a la Convocante si no sería necesaria ampliar las especificaciones técnicas a fin de brindar mayores y mejores informaciones a los potenciales oferentes para una correcta cotización.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Ab. Coordinador de Control DNCP - DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Néstor Delgado
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Héctor Galeano
Jefe-Dpto de Atención a Municipios